

**ANT:** Ord. N°267 de fecha 24.06.2025 del Secretario Municipal.  
Ord. N°275 del 27/06/2025, emitido por la Directora de Seguridad.

**MAT:** Remite Respuesta ORD. N°106400 de la Cámara de Diputados.

**DE:** CLAUDIO REYES FUENZALIDA  
ALCALDE

**A:** LUIS ROJAS GALLARDO  
PROSECRETARIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTE

- 1- Junto con saludar, quien suscribe, informa a usted requerimiento solicitado en ORD. N°106400, de fecha 11-06-2025, en respuesta a Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados, en representación del Honorable Diputado Señor **BENJAMÍN MORENO BASCUR**, sobre la remisión a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Plan Comunal de Seguridad Pública correspondiente a los años 2024 y 2025, se adjunta respuesta.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

DISTRIBUCIÓN:

- 1 c. Interesados
- 1 c. Archivo



**ANT:** Oficio Fiscalización N°106400 Cámara de Diputados.

**MAT:** Informa sobre Plan y Consejo Comunal de Seguridad Pública de la comuna de Licantén.

**DE: MARIA VALENTINA GARCIA CARMONA  
DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN**

**A: MILTHON FLORES ABACA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN**

- 1- Junto con saludar, en atención a lo solicitado mediante el Oficio de Fiscalización N.º 106400 de la Cámara de Diputados, me permito informar lo siguiente respecto del Plan y Consejo Comunal de Seguridad Pública de la comuna de Licantén:
- 2- El Plan Comunal de Seguridad Pública de la comuna de Licantén se encuentra vigente hasta el año 2026. Este instrumento ha sido elaborado conforme a lo establecido por la Subsecretaría de Prevención del Delito y, además, ha sido objeto de actualizaciones anuales, atendiendo a los delitos de mayor relevancia e incidencia en la comuna. Estas actualizaciones han sido remitidas oportunamente, cumpliendo con los plazos y requerimientos correspondientes.
- 3- El Consejo Comunal de Seguridad Pública se encuentra operativo y ha sesionado de manera regular, con una frecuencia mensual, tal como lo establece la normativa. No obstante, se registraron dos excepciones:
  - Julio de 2023: No fue posible realizar la sesión programada debido a la emergencia producida por la primera inundación sufrida ese año en la comuna.
  - Abril de 2024: La sesión no pudo llevarse a cabo debido a la falta de quórum, pese a haberse realizado la convocatoria conforme a lo estipulado.

Cabe señalar que las actas correspondientes a cada sesión del Consejo se suben a la plataforma SIRECC dentro del plazo legal de 10 días posteriores a su realización, cumpliendo con los requerimientos normativos vigentes.



- 4- Las convocatorias se realizan de acuerdo con los procedimientos establecidos, y en general, se cuenta con una buena asistencia por parte de los integrantes del Consejo, lo que ha permitido avanzar sostenidamente en las acciones del plan comunal.
  
- 5- Considerando los eventos puntuales mencionados, los cuales no han representado una gran dificultad para el desarrollo general del Consejo, se han reforzado los mecanismos de convocatoria y coordinación para asegurar el cumplimiento de las sesiones programadas, incluyendo la reprogramación inmediata de aquellas que, por fuerza mayor o razones justificadas, no pudieron realizarse en la fecha original. Asimismo, se continúa fortaleciendo la participación de los actores locales para garantizar el funcionamiento efectivo del Consejo.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

DISTRIBUCIÓN:

- 1 c. Interesados
- 1 c. Archivo



*Juntos por*  
**Licantén**

